I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000499

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

✓ **Cerrillos,** 01 ABR 2024

V I S T O S:

La Providencia N°103/633/2024 del Administrador Municipal(s); el Memorándum N°400/476/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°503/910/2024 del Departamento de Educación Municipal; el Decreto Exento N°202/200/2020; Expediente N°2801/2024 Software Gestión Documental Ceropapel; el Decreto de Hacienda Nº2234, de 2024; las Pólizas de Fidelidad Funcionaria de las cuentadantes; la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/200/2020 se aprobó el **Manual de Procedimientos Internos Sobre Fondos Globales a Rendir (Cajas Chicas) y Viáticos de la I. Municipalidad De Cerrillos.**

D E C R E T O:

1. Autorízase los Fondos Fijos Rotativos a rendir de 15 U.T.M. cada uno, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias, destinados financiar los gastos de mantención y reparación de edificios, los que se girarán a nombre de los cuentadantes que a continuación se indican:.

Establecimiento Educacional	Cuentadante	Cuenta
Escuela D-33 Pedro Aguirre Cerda	Pilar Sanhueza Montero	215.22.06.001.002.001
Escuela D-271 Los Cerrillos	July Franco Maldonado	215.22.06.001.002.004
Escuela E-267 Estrella Reina de Chile	Veronica Veliz Latapiat	215.22.06.001.002.006
Escuela E-269 Santa Adela	Ines Morales Flores	215.22.06.001.002.007
Escuela N°1848 Ejercito Libertador	Paz Soto Urzua	215.22.06.001.002.008
Liceo B-69 Dr. Luis Vargas Salcedo	Ximena Acosta Muñoz	215.22.06.001.002.009

2. Estos fondos serán puestos a disposición de las cuentadantes por la Dirección de Administración y Finanzas y deberán rendirse mensualmente o una vez ejecutado el gasto, ante la Dirección de Control, siendo repuestos recepcionada la rendición correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000499

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

3. Ningún cuentadante se le puede asignar más de 15 UTM mensuales, según lo estipulado por Decreto N°2062 año 2017 del Ministerio de Hacienda, y lo observado por Contraloría General de la República en su Auditoria N° 837 del año 2019. Los fondos fijos que tiene carácter de rotativos, sólo serán repuestos una vez que se reciba la rendición correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal (s)

JORGE SALGADO MARTINEZ
Administrador Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JSM/TGT/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Cuentadantes
Establecimientos Educacionales
Página Web.